



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA
DECRETO N° 063/2025

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil veinticinco-

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza Nro. 3081/2022 promulgada por Decreto N° 152/2022 que determina el procedimiento de inscripción y adjudicación de viviendas del programa denominado Plan de Ahorro Municipal “MI SUEÑO MI HOGAR”

Las facultades de los adherentes, de ceder los derechos y acciones del programa MI SUEÑO – MI HOGAR ;

Las Facultades del Departamento Ejecutivo Municipal para determinar y resolver cada cuestión en particular, en este caso la CESIÓN DE DERECHO Y ACCIONES de la adhesión al programa efectuada expresamente por la Cesionaria; SRA. AYLEN VERONESE, DNI N° 40.200.977;

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nro. 3081/2022 promulgada por Decreto N° 152/2022 se ha creado y determina el procedimiento de inscripción y adjudicación de viviendas del programa denominado Plan de Ahorro Municipal “MI SUEÑO MI HOGAR”;

Que entre sus dispersiones se encuentran las facultades de los adherentes, de ceder los derechos y acciones del programa MI SUEÑO – MI HOGAR. Dice textualmente la CLAUSULA DECIMA PRIMERA del Contrato de Adhesión al programa “... **(TRANSFERENCIA**



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DEL PLAN): *El Plan puede ser transferido a tercera persona y/o a favor de la Municipalidad en cualquier momento, ya sea que se tenga o no la vivienda adjudicada. El adherente que transfiere a favor de la Municipalidad recupera los aportes efectuados actualizados. La transferencia del plan, en todos los casos, estará a cargo del adherente y deberá ser comunicado fehacientemente a la Administración Municipal. En caso de que la vivienda ya hubiere sido adjudicada, el Adherente que cedere sus derechos quedará como garante y por tanto deudor solidario por los saldos pendientes, salvo que el cesionario optara por cancelar la totalidad del valor de la propiedad.”;*

Que por tanto, queda autorizado este Departamento Ejecutivo a analizar cada situación en particular, y atento lo anteriormente expuesto, habiendo expresamente el SR. DANIEL ALBERTO PAEZ, DNI N° 17.974.289; suscripto la documentación pertinente que expone la CESIÓN de todos los derechos y acciones del plan de ahorro, denominado MI SUEÑO- MI HOGAR a favor de la SRA. AYLEN VERONESE, DNI N° 40.200.977;

Que aceptada la cesión por parte de la cesionaria, al Plan de Viviendas “MI SUEÑO-MI HOGAR” conforme documentación y declaración jurada cuya copia se adjunta al presente formando en adelante el ANEXO I ;

Que según constancias emitidas del área de Procuración, a la fecha el cedente ha aceptado las cuotas pagas del plan, accediendo al programa con los mismos derecho y obligaciones que el cedente; encontrándose el programa elegido -Tipología A (dos dormitorios-64 mts2);

Que por tanto, surge en forma clara y expresa la voluntad de la cesionaria-requiere de continuar en el Plan de Viviendas, continuando en la misma tipología A;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

abonando la cuota de inscripción y continuando con el pago de las cuotas conforme la Cuenta N° 30118;

Por ello, resulta ajustado a derecho **admitir la cesión de derechos y acciones del contrato de adhesión al plan de ahorro Municipal “MI SUEÑO –MI HOGAR” Cuenta N° 30118 tomando la cantidad de cuotas pagas a la fecha; debitando la Inscripción, la que debe realizarse nuevamente por la cesionaria; y continuando la Cesionaria con los mismos derechos y obligaciones que el cedente;**

Que de conformidad a la normativa citada y en base a los fundamentos antes expuestos, resulta menester emitir por parte del Departamento Ejecutivo, resolución fundamentada al respecto;

POR TODO ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA EN USO DE LAS
FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ACÉPTESE la cesión efectuada de los derechos y acciones del contrato de adhesión al plan de ahorro Municipal “MI SUEÑO –MI HOGAR” Cuenta N° 30118 efectuado por el **SR. DANIEL ALBERTO PAEZ, DNI N° 17.974.289 a favor de la SRA. AYLEN VERONESE, DNI N° 40.200.977;** tomando la cantidad de cuotas pagas a la fecha; debitando la Inscripción, la que debe realizarse nuevamente por la cesionaria; y continuando la Cesionaria con los mismos derechos y obligaciones que el cedente. Que ha sido suscripta la documentación pertinente frente a agentes y/o funcionarios Municipales; y constando



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

documentada y expresamente aceptada por la Cesionaria ocupar la misma calidad que el Cedente, asumiendo todas las obligaciones y derechos derivados del contrato que le es cedido.-----

ARTÍCULO 2º: EFECTÚESE una vez abonada la inscripción por parte de la Cesionaria, el cambio de titularidad de la Cuenta Nro. 30118 “MI SUEÑO- MI HOGAR” a favor SRA. AYLEN VERONESE, DNI N° 40.200.977; en el estado en que se encuentra, con la cantidad de cuotas pagas a la fecha, debiendo dejarse asiento el sistema contable, remitiéndose el presente al Área de Tesorería, a los fines indicados.-----

ARTÍCULO 3º: REFRÉNDESE por parte de la Secretaria de Ciudadanía, Gestión y Gobierno Sr. Lucas Ezequiel Palacios.-----

ARTÍCULO 4º: DISPÓNGASE la notificación a PROGRAM en caso de ser menester con motivo del cambio de titularidad con relación a la Cuenta N° 30118 Tipo de cuenta “Obra de Vivienda” a nombre del contribuyente, SR. DANIEL ALBERTO PAEZ, DNI N° 17.974.289 y atento la CESION DE DERECHOS efectuadas; debe DARSE DE ALTA a la CESIONARIA; a favor de la SRA. AYLEN VERONESE, DNI N° 40.200.977; con los mismos derechos y obligaciones y con la cantidad de cuotas abonadas en el Nuevo Programa “ MI SUEÑO-MI HOGAR”.-----

ARTICULO 5º: PÁSESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para notificación y refrendo.-----

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ELÉVESE AL HCD PARA NOTIFICACION Y REFENDO; DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.